



<p>Sras/es asistentes: D. Juan Antonio Reyes Casado D. Andrés Canalejo Contreras D^a. M del Carmen Villarejo Castillo D. Manuel Ángel Osuna Navarro</p> <p>Secretaria Accidental: D^a. Juana Jiménez Ortega</p>	<p>Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el 27 de julio de 2023.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 13:00 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
---	---

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- LICENCIAS Y SOLICITUDES VARIAS

Presentadas las siguientes solicitudes de licencia y varias:

- De **D^a Isabel Carvajal Garrido**, Directora del CEIP Antonio Machado, por la que solicita el **corte de la calle Espino** a la altura del colegio, desde esquina con Policía Local hasta inicio de la calle Santa Ana a las 9:00h y a las 14:00h.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de Policía Local 151/2023 en el que se concluye - "(...) *El corte de la calle Espino a la altura de la Jefatura de la Policía Local no es conveniente ya que no existe vía alternativa cercana para desviar el tráfico. La estrechez en ese tramo de la calle Espino (Entrada Colegio Antonio Machado) se prohibirá el estacionamiento que de manera excepcional se venía permitiendo en el lado contrario para garantizar el paso de vehículos*", **NO accede a lo solicitado si bien, se solicitará al Oficial Jefe de esta Policía para que, en la medida de lo posible, exista cobertura policial a la entrada y salida del Colegio.**

- De **D^a Isabel Carvajal Garrido**, Directora del colegio A. Machado, remitiendo listado de desperfectos y necesidad de arreglos del CEIP Antonio Machado para el próximo curso escolar 2023/24. La Junta de Gobierno Local, tras la explicación por parte del Concejal de Urbanismo del desarrollo de dichos arreglos, estima la solicitud, procediéndose, por parte de este Ayuntamiento, al arreglo de los mismos durante la época estival, para así no interferir en el desarrollo del curso escolar.
- Solicitud de **Francisco Ramos Torrero**, con DNI **439**** para **instalación de un resalto en C/ Espino** ante la velocidad en que transitan los vehículos.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 152/2023 en el que se concluye: "(...) *Dadas las características de esa vía, la pendiente*

Código seguro de verificación (CSV):

9E8F 21B3 154D 807C 70A4



9E8F21B3154D807C70A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22-09-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 22-09-2023



descendiente que presenta, no hay inconveniente que se instale algún reductor de velocidad”, acuerda acceder a lo solicitado y por lo tanto establecer un paso elevado, si bien, previamente estudiar la viabilidad de que el mismo se realice de obra.

- Solicitud de **D^a. Antonia Laura Naranjo Morales**, con DNI **365****, por la que solicita **fraccionamiento** en cuatro plazos de la deuda tributaria del canon por la adjudicación del Quiosco Bar del Parque de los Niños, cuyo importe total asciende a 1.550,00 euros. La Junta de Gobierno Local estima la solicitud, concediendo un fraccionamiento en 3 meses, en los siguientes términos:

MES	IMPORTE
OCTUBRE	516,67 €
NOVIEMBRE	516,67 €
DICIEMBRE	516,66 €

- Solicitud de **D^a María Paz Gil Porras**, con DNI **407****, por la que solicita la **prórroga de hasta un año del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe del Liquidador del Impuesto de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el que se concluye: “(...) 1º La Administración puede prorrogar el plazo para presentar la declaración de la plusvalía devengada por causa de muerte durante seis meses más si el interesado lo ha solicitado, de tal manera que el sujeto pasivo tendrá un año para presentar la declaración. 2º Revisado el Padrón de Bienes Inmuebles Urbano y Rústico municipal vigente, consta que el inmueble objeto de tributación figura como RÚSTICO, por lo que no procedería la liquidación del Impuesto de Plusvalía”, acuerda acceder a lo solicitado si, llegado el momento de liquidar constase algún inmueble sujeto al hecho imponible de este Impuesto.

- De **D. Miguel Vioque Paredes**, con DNI **788****, por la que solicita **reserva de plaza de estacionamiento nominativas** para la reserva del estacionamiento a su vehículo.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 053/2023 en el que se concluye: “(...) Que en la zona de la vivienda del solicitante (Espino, 75) dadas las limitaciones físicas del solicitante presentada documentalmente existen en la actualidad una zona reservada para estacionamiento de personas con movilidad reducida. El Sr Vioque solicita la instalación de señales verticales de su propiedad con su matrícula, por tanto se aconseja la siguiente forma de señalización, que es la que se viene utilizando en otros lugares de la localidad: Instalación de una señal vertical S-17 (según lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación), con la inscripción en blanco del “Símbolo Internacional de Accesibilidad”, lo que, según el artículo mencionado, indica que el estacionamiento está reservado a estos vehículos (vehículos para personas con discapacidad). También podrían instalarse dos señales con flechas una a la izquierda y otra a la derecha que limitaran la zona a la que queda entre las dos señales Adicionalmente a la señalización vertical, sería conveniente reforzar la visibilidad de la zona de estacionamiento reservado con el pintado del acerado o pintura en el suelo del símbolo internacional de accesibilidad. (YA EXISTENTES). En lo que respecta a la rotulación de una señalización de este tipo con una

Código seguro de verificación (CSV):

9E8F 21B3 154D 807C 70A4



9E8F21B3154D807C70A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22-09-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 22-09-2023



matrícula en concreto, si bien en esta materia deberá ser fiscalizada por el servicio jurídico de este ayuntamiento al objeto de someter a un control de legalidad lo que a continuación se recomienda: No está prevista la manera de particularizar las plazas nominativas (matriculas en una señal de mi vehículo en concreto) reguladas en la Ordenanza municipal, por lo que se añade a la señal S-17 la matrícula del vehículo autorizado, de lo cual se infiere que en dichas plazas puede estacionar exclusivamente el vehículo cuya matrícula expresamente se indica. El artículo 137 del Reglamento General de Circulación establece que para facilitar la interpretación de las señales se puede añadir una inscripción en un panel complementario rectangular colocado debajo de aquellas y que cuando las autoridades competentes estimen conveniente concretar el significado de una señal o, respecto de las señales de reglamentación, limitar su alcance a ciertas categorías de usuarios se colocará una inscripción debajo de la señal, en un panel complementario rectangular. En el caso de la señalización de las plazas nominativas, esa corporación ha añadido a la señal S- 17 la inscripción de la matrícula de un vehículo (en la calle Santa Rafaela María nº 129, recientemente retiradas y C/ Alcalde Francisco José Nieto, nº 76). Desde esta Jefatura entendemos que se hace una "privatización" y un uso restrictivo de esa parte en concreto de la vía pública, sin entrar en valoraciones subjetivas sobre la legalidad o no de la concesión por lo que nos remitimos al control de legalidad por parte de los servicios jurídicos municipales.-, y atendida la intervención de la Secretaria de la Corporación, en la que manifiesta que "no existe normativa supramunicipal que determine si las reservas pueden ser o no nominativas, quedando este aspecto a consideración de los Ayuntamientos mediante Ordenanza, no existiendo previsión al respecto en la actual regulación de esta Corporación, por lo que la señal no podría rotularse nominativamente en tanto no se refleje expresamente tal posibilidad en dicha normativa, coincidiendo su criterio con el emitido en el Informe de la Policía Local aludido en cuanto a que su regulación conllevaría un uso privativo del dominio público y excluyente del derecho de los demás (en este caso, el uso del estacionamiento por otras personas con movilidad reducida), no accede a reservar plaza/s de estacionamiento nominativas para vehículos utilizados por personas con movilidad reducida en la zona en la que se ubica la vivienda del interesado.

- **D. Eduardo Almirón Prieto**, con DNI **399****, por la que solicita el pintado de la **línea amarilla** de 1 metro en la Calle Agustina de Aragón, n.º 3.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 142/2023 en el que se concluye: "(...) *Que por todo lo expuesto, y dado la existencia de la línea amarilla no impide que el solicitante reciba el servicio sanitario, desde esta Policía Local se considera que NO SERÍA ADECUADO que se accediera a lo solicitado, máxime cuando hasta ahora no se tiene conocimiento que la afluencia de ambulancias haya provocado especiales problemas de tráfico en la zona*", NO accede a lo solicitado.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA

Por la Alcaldía se procede a explicar la necesidad de adquirir determinada maquinaria para el buen funcionamiento de los Servicios de este Ayuntamiento, además la necesidad de arreglar/adequar la existente ya que se encuentra en mal estado y, no es objeto de funcionamiento o utilización.

En primer lugar, se presenta un presupuesto de la empresa COMERCIAL AGROCOR, SL en el que se presenta la comparativa de distintos Sopladores, necesarios para el desarrollo de funciones de limpieza y mantenimiento. Como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

9E8F 21B3 154D 807C 70A4



9E8F21B3154D807C70A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22-09-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 22-09-2023



- Soplador STIHL BG 86, por importe de 290,18 euros, IVA excluido
- Soplador STIHL BGA 60 + AK 30 + AL 101, por importe de 275,63 euros, IVA excluido

Por esta Junta de Gobierno Local, se decide, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Responsable de Operarios y demás personal de este Ayuntamiento, que el mismo sea de gasolina.

Continúa informando de la necesidad de arreglar el Cortacésped existente, si bien una vez consultado el importe del arreglo del mismo, se informa de que se van a pedir presupuestos para valorar la opción más conveniente.

Añade, que el Camión propiedad de este Ayuntamiento, se encuentra averiado y que, es necesario su funcionamiento para el uso del mismo por el personal del Ayuntamiento, por lo que se informa que se va a proceder a pedir presupuesto para valorar su reparación.

Por último, toma la palabra el Concejal de Seguridad de este Ayuntamiento, el cual presenta una serie de presupuestos para la adquisición de Cámaras de videovigilancia individuales para la Policía Local, por su parte, el resto de miembros que conforman esta Junta de Portavoces, acuerdan estudiar el tema y ver las necesidades del servicio para la adquisición de las mismas.

TERCERO.- OTROS ASUNTOS

No los hubo.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 14:30 horas del día reseñado, de lo que, como secretaria accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL
a los solos efectos de dar fe pública

EL ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):

9E8F 21B3 154D 807C 70A4



9E8F21B3154D807C70A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22-09-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 22-09-2023